

ADENDA No. 1

CONVOCATORIA ABIERTA No. 038 DE 2024, cuyo objeto es: *“Prestar el servicio de Agencia de Viajes para el suministro de tiquetes aéreos a nivel nacional e internacional para el transporte de los contratistas de la Unidad de implementación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz Estable y Duradera”.*

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Fondo Colombia en Paz, de conformidad con lo previsto en el numeral 2.9 ADENDAS del Análisis Preliminar de la Convocatoria Abierta No. 38 de 2024 y los numerales 9.4.3. “Saneamiento del proceso de selección” y 9.4.11. “Adendas” del Manual de Contratación del FCP, el cual establece: **“En los procesos de participación plural, los análisis preliminares y sus anexos podrán ser modificados previa aprobación del Comité Técnico, producto de lo cual se generarán las adendas respectivas, las cuales deben ser publicadas en los términos del presente manual (...)”**, razón por la cual le es posible modificar el Análisis Preliminar y anexos, en caso de que sea necesario. En este sentido, por medio de la presente adenda se realiza la modificación del siguiente numeral y Anexo 24 de la Convocatoria Abierta No. 038 de 2023, que quedarán así:

1. Modificar el numeral 4.2.2 “Acreditación de mayor número de contratos con aerolíneas que operen en rutas regionales” - del CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN del Análisis Preliminar, el cual quedará así:

“4.2.2. Acreditación de mayor número de contratos, convenios y/o acuerdos comerciales con aerolíneas que operen en rutas regionales

El proponente deberá diligenciar el “ANEXO No. 24: ACREDITACIÓN CONTRATOS, CONVENIOS Y/O ACUERDOS COMERCIALES - RUTAS REGIONALES”.

Se otorgarán hasta 100 puntos al participante que logre acreditar el mayor número de contratos, convenios y/o acuerdos comerciales con aerolíneas que operen en rutas regionales, de acuerdo con el número de contratos, convenios y/o acuerdos comerciales efectivamente acreditados mediante las correspondientes certificaciones.”

2. Modificar el Anexo No. 24 el cual se adjunta a esta adenda.

Todas las demás condiciones consignadas en el análisis preliminar y anexos continúan en los mismos términos y no son objeto de modificación.

Dado en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019
ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA-FCP